



FORMOSA, 29 de Enero de 2018.

VISTO:

La Resolución General N° 21/2016 y el expediente C-02077/17-DGR-EXP del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de ésta Dirección General, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución mencionada en el visto, designa como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la contribuyente CENTRO DE DISTRIBUCION S.R.L. CUIT 30-70960946-3, con domicilio fiscal en Av. Gral. Manuel Savio 5740 - Capital - CORDOBA - Código Postal: 5000;

Que por el expediente individualizado en el visto, la Dirección General de Rentas dispuso una verificación integral sobre el citado contribuyente;

Que a fs. 15 de las actuaciones señaladas el Área de Verificación Impositiva del Organismo produce su informe final donde manifiesta que del relevamiento del libro IVA Ventas de la firma designada para actuar como Agente de Percepción, no surge que realiza operaciones con sujetos pasibles de percepción en los términos del Art. 2° de la Resolución General N° 23/2014 (D.G.R.);

Que en estas condiciones no existen elementos suficientes que permitan mantener la designación de la contribuyente CENTRO DE DISTRIBUCION S.R.L. CUIT 30-70960946-3 como Agente de Recaudación de este Organismo;

Que por las circunstancias expuestas y conforme al Dictamen Jurídico emanado de los órganos consultores de esta Dirección y en orden a las facultades y prerrogativas conferidas por el Art. 6 y subsiguientes del Código Fiscal de Provincia Decreto Ley 1589 resulta oportuno dejar sin efecto la designación de la verificada como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que en virtud a lo expuesto, deviene necesario el dictado del Instrumento Legal pertinente;

Por ello;

**LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN TRIBUTARIA A CARGO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DÉJESE SIN EFECTO la designación como Agente de Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la contribuyente CENTRO DE DISTRIBUCION S.R.L. CUIT 30-70960946-3, con domicilio fiscal en Av. Gral. Manuel Savio 5740 - Capital - CORDOBA - Código Postal: 5000, en virtud de los fundamentos expresados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese a quienes corresponda. Notifíquese al interesado. Cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 06/2018.

D.G.R.
R.M.I.
M.S.R.
G.C.

C.P. Mariela C. Arias
Subdirectora de Gestión Tributaria
A cargo de la
Dirección General de Rentas